

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CASTRO, DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCIA SA.,

INFORMA:

Que los órganos que habrán de regir y administrar la Sociedad, ambos con competencias propias determinadas en los propios estatutos son:

1.- Junta General de Accionistas.

Legalmente constituida, es el órgano soberano de la sociedad, y los acuerdos adoptados con observancia de las formalidades legales y estatutarias y que sean de la competencia legal de ésta, son obligatorios para todos los restantes órganos sociales, administradores, representantes, interventores etc.

Dado el carácter general de un solo socio, la Junta General de Accionistas, esa compuesta por la totalidad de los miembros concejales y el Alcalde, que conforma el Ayuntamiento Pleno de Santa Lucía de Tirajana.

La Presidencia recaerá en la persona que ostente el cargo de Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Se podrán constituir y celebrar las siguientes clases de Juntas:

- Junta General Ordinaria

- Junta General Extraordinaria

- Junta Universal

2.- Consejo de Administración.

La administración de la sociedad se encomienda a un Consejo formado por ocho miembros, incluido el presidente, que serán nombrados y removidos por acuerdo de la Junta General en cualquier momento.

Su presidente, será siempre, el SR. Alcalde del Ayuntamiento o persona en quine delegue, al mismo tiempo cinco concejales nombrados por la Junta General, uno de los cuales será vicepresidente y formara parte obligatoriamente la persona que ostente la delegación de servicios sociales y educación, el director/a de la misma por designación de alcaldía y un trabajador nombrado por alcaldía, a propuesta de los trabajadores.

Dicho Consejo tendrá una duración de cuatro años.

Y para que así conste.

Directora Gerente,
Fdo.: María del Carmen López Castro